OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y HOLÍSTICA ORGANIZACIONAL S.A.S.

Entre los suscritos, **ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.028.738, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.1293 del 28 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión No. 009 de fecha 08 de octubre de 2020, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **HOLÍSTICA ORGANIZACIONAL S.A.S**, identificado el Nit. **900.381.048-1** representada legalmente por, **CLAUDIA PATRICIA VELEZ TOBON** identificado con C.C. 42.884.496 hemos convenido celebrar el presente, **OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de enero de 2022 es suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 179 DE 2022 , entre la USPEC y **HOLÍSTICA ORGANIZACIONAL S.A.S**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS EN EL MARCO DE LAS GESTIONES ADELANTADAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.".***

2. Que en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el plazo inicial de ejecución se pactó en **SEIS (06) MESES**, contados a partir dela fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el valor inicial del contrato es por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.**

4. Que mediante Solicitud Prórroga y Adición, la supervisión de contrato, solicitó adición y prórroga al mencionado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conforme justificación establecida en el documento anexo que hace parte integral del presente otrosí y del contrato. Lo anterior en los siguientes términos:

➢ ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:*** *Teniendo en cuenta que la contratista suscribió contrato de prestación de servicios con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, mediante el cual ejecutó actividades relacionadas como profesional especializado para el acompañamiento y apoyo a la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en el marco de las gestiones adelantadas y actividades administrativas, la Dirección General de la entidad requiere que el profesional continúe prestando sus servicios. Así mismo, y pese a que la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, no cuenta con un equipo de profesionales en Derecho de planta, para atender la cantidad de actividades y gestiones necesarias, lo anterior tal y como consta en la Certificación de Insuficiencia de Personal.*

Por lo anterior Se evidencia entonces, la necesidad de continuar con la prestación de servicios profesionales especializados para el acompañamiento y apoyo a la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en el marco de las gestiones adelantadas y actividades administrativas por parte de la empresa ***HOLÍSTICA ORGANIZACIONAL S.A.S***

➢ ***CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:*** *Se solicita prorrogar el contrato de prestación de servicios por UN (01) MES, es decir, hasta el 01 de septiembre de 2022., considerando que plazo adicional requerido, se justifica en la necesidad de que el contratista ejecute todas las actividades relacionadas con el apoyo de actividades relacionadas como profesional especializado para el acompañamiento y apoyo a la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en el marco de las gestiones adelantadas y actividades administrativas.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita adicionar el valor del contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el mismo fue suscrito por un valor de inicial de ***CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.,*** *y un plazo de SEIS (06) meses. Por lo tanto, el costo del contrato para el tiempo prorrogado corresponde a* ***VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/TE.***

➢ ***SOLICITUD FINAL****: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 179 de 2022, por el término de UN (01) MES CALENDARIO, es decir, hasta el 01 de septiembre de 2022. ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios No. 179 de 2022 en la suma de* ***VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/TE*** *respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 30222 del 14 de julio de 2022., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.*

5. Que a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se encuentra vigente.

6. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 179 DE 2022 ,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 179 DE 2022**, por el término de **UN (01) MES**, es decir, hasta el **1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El valor del Contrato, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/TE** incluido IVA, para un valor total del contrato de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.0000) M/CTE,** incluido IVA**.**

PARÁGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 30222 del 14 de julio de 2022, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSI No. 1,** se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere expedición de Registro Presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Ana Milena Morales Martínez– Abogada Contratista – DIGEC(